

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA VIGENCIA 2023 MUNICIPIO DE ORTEGA

DICIEMBRE 2024

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

**INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA
VIGENCIA 2023
MUNICIPIO DE ORTEGA**

Contralora Departamental:	CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralor Auxiliar:	JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente:	JOSÉ RAÚL CABALLERO HERNANDEZ
Auditor:	ERIKA ANDREA GARCÍA TIMOTÉ

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

DCD-180-100

Ibagué, diciembre 04 de 2024

Doctor

DIEGO ARBEY MATIZ GARZÓN

Alcalde

Alcaldía Municipal de Ortega

Ortega - Tolima

despachoalcalde@ortega-tolima.gov.co

Con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 268 de la Constitución Política y en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2024, la Contraloría Departamental del Tolima realizó auditoria de cumplimiento a la rendición y revisión de la cuenta al municipio de Ortega - Tolima correspondiente al periodo 2023.

1. OBJETIVO

Establecer el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en la Resolución N°. 040 del 30/01/2024 para la rendición de la cuenta a través del aplicativo SIA CONTRALORÍAS, así como evaluar la coherencia de la información reportada con los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario en el periodo objeto de estudio, con el fin de emitir pronunciamiento respecto del fenecimiento.

2. FUENTES DE CRITERIOS

- Constitución Política de Colombia, artículos 267, 268 y 272
- Decreto 403 de 2020, por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y fortalecimiento del control fiscal.
- Resolución 040 de 2024, por la cual se reglamenta el sistema electrónico de rendición de cuentas y los métodos y la forma de rendición de cuenta por parte de cada uno de los sujetos de control.

3. ALCANCE

La auditoría de rendición y revisión de la cuenta comprende la información presentada por el municipio de Ortega a través del aplicativo SIA CONTRALORÍAS, así como la reportada en las diferentes plataformas electrónicas como CHIP, CUIPO, correspondiente al periodo de gestión 2023, teniendo como marco normativo lo dispuesto en la Resolución 040 de 2024 y como marco metodológico la Guía de Auditoría en el marco de las normas ISSAI y el procedimiento PCF para la auditoría de cumplimiento a la rendición y revisión de la cuenta, en el cual se establecieron los criterios de evaluación de los factores de: Oportunidad, Contenido y Calidad, de conformidad con los siguientes parámetros:

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

Fase	Factor	Ponderación
1. Rendición	Oportunidad: Cumplimiento de las fechas de presentación.	0,10
	Contenido: Relacionado con el número de formatos y anexos que componen la cuenta, así como el registro completo y pertinencia de la información.	0,30
2. Revisión	Calidad: Veracidad de los registros reportados en los formatos en relación con los documentos soportes y otras fuentes externas de información.	0,60

La calificación final del proceso de verificación de los requisitos de rendición, así como los resultados de la revisión de la información contenida en ellos, será el puntaje obtenido en la matriz de evaluación la cual permite emitir el concepto sobre el fenecimiento a partir de los siguientes puntajes ponderados:

Puntaje	Concepto
Menor de 80	No se fenece
Mayor o igual a 80	Se fenece

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

4.1 PUNTAJE DE CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN

La auditoría realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos para el proceso de rendición de la cuenta a través del aplicativo SIA CONTRALORIAS de conformidad con lo previsto en la Resolución N°. 040 de 2024, en los factores de Oportunidad y Contenido. Así mismo se adelantó el examen de la información registrada en los formatos requeridos y su correspondencia con los anexos y otras fuentes de información externas, como el CHIP, CUIPO, lo que permitió determinar el puntaje para el factor de Calidad, obteniendo la siguiente calificación final:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	83.6	0.3	25.07
Calidad (veracidad)	74.7	0.6	44.79
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			79.9
Concepto rendición de cuenta a emitir			NO FAVORABLE

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	NO FAVORABLE

4.2 PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN DE LA CUENTA

De conformidad con los parámetros de evaluación definidos en la matriz de calificación y con base en la revisión y análisis de la información contenida en los formatos rendidos en la cuenta, la Contraloría Departamental del Tolima profiere el siguiente pronunciamiento:

La cuenta rendida por el municipio de Ortega – Tolima correspondiente a la vigencia fiscal 2023, **NO SE FENECE**.

5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Los resultados obtenidos en la matriz son el producto de las incorrecciones detectadas en los registros, así como de la omisión en el reporte de información, incumpliendo por tanto con los requisitos de la rendición y la veracidad de la información, lo que condujo, una vez valoradas las objeciones presentadas por la entidad en ejercicio del derecho de contradicción, a formular los hallazgos que a continuación se relacionan:

5.1 OPORTUNIDAD

Verificada la información rendida de la cuenta del municipio de Ortega - Tolima, se pudo verificar que fue llegada dentro del plazo límite de rendición hasta el 29 de febrero 2024, establecido según la Resolución No 040 del 30 de enero de 2024.

5.2 CONTENIDO

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO No. 1. La entidad rindió parcialmente los anexos de los formatos solicitados para la rendición de la cuenta, mediante resolución No 040 de enero 30 de 2024.

CRITERIO:

- Resolución No. 040 del 30 de enero de 2024 Contraloría Departamental del Tolima.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

CONDICIÓN:

En la verificación de los anexos cargados por la entidad en la rendición de la cuenta anual vigencia 2023, se evidenciaron falencias al cumplir de forma parcial o incumplir con las variables de suficiencia y calidad en algunos anexos que son requeridos como lo establece la Resolución No. 040 de 2024 expedida por la Contraloría Departamental del Tolima. Observándose que la entidad no rindió:

Nombre del formulario o documento	Formato	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
Propiedades, planta y equipo - adquisiciones y bajas	F03_CDT	2	0	0	PRESENTA DIFERENCIAS AMPLIAS EN EL VALOR Y NO RINDIERON EN E FORMATO F-03 LA INFORMACIÓN DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO
a. Libro mayor y balances mes a mes de enero a diciembre a nivel de subcuentas auxiliares 8 dígitos, vigencia rendida y de enero a diciembre acumulado con cierre y sin cierre.	F03_CDT	2	1	0	EL LIBRO MAYOR Y BALANCE FUE PRESENTADO A NIVEL SUBCUENTA AUXILIARES DE 6 DIGITOS.
g. Relación en excel de las cuentas bancarias existentes en las entidades financiera con su destinación y el saldo con corte a 31 de diciembre de la vigencia rendida	F03_CDT	2	0	0	EL VALOR DE LAS CUENTAS BANCARIAS PRESENTAN DIFERENCIA CON EL VALOR REPORTADO EN EL ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA CUENTA 1.1.10
Contabilidad presupuestaria	F04_CDT	2	0	0	NO ANEXARON TODA LA INFORMACIÓN, SE PRESENTA DIFERENCIAS ENTRE LO REPORTADO EN EL CUIPO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO EN LO RECAUDADO
j. Acto de constitución y aprobación de Pasivos exigibles- Vigencias Expiradas constituidas y oficio de envío a la Contraloría Departamental del Tolima.	F04_CDT	2	0	0	NO PRESENTARON LA INFORMACIÓN
k. Acto de constitución de las Reservas Presupuestales y relación de estas, cada una con soporte de justificación y autorización de vigencias futuras ordinarias o excepcionales.	F04_CDT	2	1	0	LAS RESERVAS PRSUPUESTALES NO VIENEN CON SOPORTES DE JUSTIFICACIÓN.
l. Acto administrativo de Aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, con sus actos modificatorios y ejecución consolidada o acumulada a 31 de diciembre de ingresos y gastos (Resolución CODFIS o COMFIS).	F04_CDT	2	1	0	NO ANEXARON EL ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DEL PAC.
m. Ejecución presupuestal el 1 de enero al 31 de diciembre acumulada, en formato Excel (ingresos y gastos).	F04_CDT	2	1	0	EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS PRESENTA DIFERENCIA EN LO RECAUDADO DEL CUIPO
a. Plan o Programa de Gobierno	F05_CDT	2	1	0	EL PROGRAMA DE GOBIERNO NO ESTA FIRMADO.
b. Plan de desarrollo vigente aprobado	F05_CDT	2	1	0	PLAN DE DESARROLLO SIN FIRMAR
Evaluación de controversias judiciales	F06_CDT	2	1	0	SE PRESENTA DIFERENCIAS ENTRE LO REPORTADO EN EL FORMATO F-06 Y EL ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO
a. Certificar las sentencias con fallo adverso condenatorio y ejecutoriado en la vigencia relacionando los pagos.	F06_CDT	2	1	0	HAY DIFERENCIAS ENTRE EL ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA CUENTA 2.7.01 LITIGIOS Y DEMANDAS Y LO REPORTADO POR EL MUNICIPIO EN EL F-06
Informe de Rentas por cobrar	F28_CDT	2	0	0	NO PRESENTARON LA RELACIÓN DE LA CARTERA POR AÑOS.
a. Relación notificaciones enviadas por cobro persuasivo y coactivo en la vigencia por cada tipo de impuesto.	F28_CDT	2	0	0	NO VIENE COMPLETA LA INFORMACIÓN
g. Relación en excel de la cartera por años así: 1 año, 2 años, 3 años, 4 años, 5 años y más. Cada grupo por edades debe estar relacionado con saldos a 31 de diciembre de la vigencia rendida y llevar su respectiva clasificación conforme al catálogo de cuentas	F28_CDT	2	1	0	NO PRESENTARON LA RELACIÓN EN EXCEL DE LA CARTERA POR AÑOS.
h. Actas de comité de cartera y acto administrativo de constitución	F28_CDT	2	2	2	NO TIENEN COMITÉ DE CARTERA
e. Plan de restauración, establecimiento y manejo de los predios adquiridos para conservación (Adjuntar documentos que evidencien la ejecución de éste en la vigencia rendida)	F35_CDT	2	2	1	SE PRESENTA UNA DIFERENCIA ENTRE LO REPORTADO EN EL SIA OBSERVA Y LO CERTIFICADO POR EL MUNICIPIO POR UN VALOR DE \$1.762.595.045.53
Legalidad	F36_CDT	2	1	0	DIFERENCIAS ENTRE EL SIA OBSERVA Y LO REPORTADO EN F-36
e. Relación en excel de los contratos celebrados en la vigencia rendida, indicando: No. Del contrato, objeto, valor, contratista, modalidad y fuente del recurso.	F36_CDT	2	1	0	SE PRESENTA UNA DIFERENCIA ENTRE LO REPORTADO EN EL SIA OBSERVA Y LO CERTIFICADO POR EL MUNICIPIO POR UN VALOR DE \$1.762.595.045.53

CAUSA:

Debilidad en el seguimiento por parte de la oficina de control interno o quien haga sus veces frente a la obligatoriedad de presentar informes ante las instancias competentes en forma oportuna.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

EFECTO:

Obstaculización de las funciones de vigilancia y control atribuidas a la Contraloría por la falta de información para evaluar la gestión fiscal de la entidad.

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO:

El sujeto de control no aportó ninguna objeción ante esta observación. Por consiguiente se confirma la observación quedando como hallazgo administrativo en el informe definitivo.

5.3. CALIDAD

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 2. No reporto en el formato 03 la información de la Propiedad, planta y equipo y una parte de los inventarios.

CRITERIO:

- Resolución 533 de 2015 y sus resoluciones modificatorias
- Resolución No 040 del 30 de enero de 2024 Contraloría Departamental del Tolima.

CONDICION:

En el procedimiento de la rendición y revisión de la cuenta anual correspondiente a la vigencia fiscal 2023, se procedió a cotejar la información rendida por la entidad ante la Auditoría General de la Nación (Aplicativo SIA), frente a la información reportada a la Contaduría General de la Nación (Aplicativo CHIP) así:

CÓDIGO CONTABLE	DETALLE	SALDO SIGUIENTE	ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA 31-12-2023 CHIP	DIFERENCIA
1.5.10	MERCANCIAS EN EXISTENCIAS	51.500.000,00	51.500.000,00	0
1.5.14	MATERIALES Y SUMINISTROS	176.256.271,00	176.256.271,00	0
1.5.25	EN TRÁNSITO	NO REGISTRO INFORMACIÓN	1.500.000,00	
1.5.30	EN PODER DE TERCEROS	NO REGISTRO INFORMACIÓN	10.979.000,00	
1.6.05	TERRENOS	NO REGISTRO INFORMACIÓN	1.643.439.425,00	
1.6.25	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN TRÁNSITO	NO REGISTRO INFORMACIÓN	3.075.000,00	
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	NO REGISTRO INFORMACIÓN	51.859.696,86	
1.6.40	EDIFICACIONES	NO REGISTRO INFORMACIÓN	5.844.006.931,99	
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	NO REGISTRO INFORMACIÓN	9.103.825.374,32	
1.6.50	REDES, LÍNEAS Y CABLES	NO REGISTRO INFORMACIÓN	1.712.682.798,00	
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	NO REGISTRO INFORMACIÓN	114.431.218,38	
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	NO REGISTRO INFORMACIÓN	95.092.447,00	
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	NO REGISTRO INFORMACIÓN	222.083.444,80	
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	NO REGISTRO INFORMACIÓN	5.582.018.971,45	
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	NO REGISTRO INFORMACIÓN	2.121.592,00	

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

En desarrollo del procedimiento el sujeto de control no reportó información de la cuenta Propiedad, planta y equipo, como tampoco de unas cuentas de inventario como se puede ilustrar en el anterior cuadro, por lo anterior, la información suministrada causa incertidumbre sobre la situación real de la Propiedad, planta y equipo del municipio.

CAUSA:

Falta de control, verificación y seguimiento a la información contable tanto de autocontrol en cada área como de quienes consolidan información.

EFFECTO:

Inexactitud en la información reportada.

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO:

El municipio de Ortega aduce que, *"La información reportada en el formato F-03 corresponde solo a movimiento de inventario ya que en vigencias anteriores en el F-04 se reportaba toda la información de propiedad planta y equipo y el inventario de bienes de consumo de la entidad, por esto se reportó solamente el saldo y movimiento de las cuentas de inventario de consumo y no las de bienes devolutivos."*, la Contraloría Departamental del Tolima les hace recordar que en la resolución No. 040 del 30 de enero de 2024 en el formato F03_CDT, en el renglón de NOMBRE, se tiene movimiento de inventarios, propiedades, planta y equipo, lo cual indica que deben registrar información de estos bienes, por tal motivo los argumentos antes expuestos no son aceptados y confirmando así la observación en hallazgo sin modificación alguna.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 3. Diferencia en la cuenta Depósitos instituciones financieras

CRITERIO:

- Resolución 533 de 2015 y sus resoluciones modificatorias
- Resolución No 040 del 30 de enero de 2024 Contraloría Departamental del Tolima.

CONDICIÓN:

Se cotejó la información rendida por la entidad en aplicativo SIA, frente a la información reportada a la Contaduría General de la Nación (aplicativo CHIP), evidenciando la siguiente diferencia así:

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CUENTA	ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA SALDO FINAL A 31/12/2023	F02 CDT TESORERÍA A 31/12/2023	DIFERENCIAS
1110	DEPÓSITOS INSTITUCIONES FINANCIERAS	7.144.049.254	6.781.532.697	362.516.557
	TOTALES	7.144.049.254	6.781.532.697	362.516.557

Esta diferencia señalada entre los datos registrados en los aplicativos antes mencionados, se establece que el ente administrativo, presenta deficiencias en el registro de la información contable y que carece de toda clase de control que permita confrontar y conciliar los valores económicos que el municipio tiene registrado en sus cuentas, ya sea corriente o de ahorro, no permitiendo de esta forma el seguimiento a los hechos económicos y financieros que afectaron las finanzas de la administración en la vigencia auditada.

CAUSA:

La falta de unidad de criterio y comunicación entre el área de tesorería y contabilidad.
Falta de depuración contable permanente y sostenible.

EFFECTO:

Causan incertidumbre sobre la información real rendida, originando que los registros contables y financieros no sean confiables para los clientes internos y externo, afectando así la toma de decisiones.

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO:

En la presente controversia el municipio aduce que: *"Esta corresponde a la relación de las cuentas bancarias que tiene la alcaldía a 31 de diciembre de 2023 con saldos de contabilidad, tesorería y extractos bancarios, además se suman los saldos de la personería y concejo municipal por cuanto a ellas son agregadas en la información chip. En conclusión, la diferencia que se presenta entre la relación de bancos y la relación del Formato_202401_F03_CDT_G- chip, no podemos comparar ya que una son los saldos según extractos y la otra son saldos de contabilidad."*, frente a esta observación realmente no se da claridad en la diferencia reportada por el sujeto de control, puesto que los valores de las cuentas bancarias de la personería como la del concejo, no suman el valor de la diferencia e igualmente se le informa al municipio que los saldos tomados de las cuenta bancarias fueron saldos con corte a 31 de diciembre de 2023, en consecuencia, se confirma la presente observación como hallazgo de auditoría administrativa.

OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 4. Diferencia entre la ejecución presupuestal de ingresos del municipio y lo reportado en el CUIPO "Recaudo". (SE ELIMINA).

CRITERIO:

- Resolución No 040 del 30 de enero de 2024 Contraloría Departamental del Tolima.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

CONDICIÓN:

Al cotejar la información rendida por el municipio de Ortega Tolima en el reporte del aplicativo CHIP del formulario CGR Presupuestal (CUIPO Ejecución de ingresos), frente a los valores de la ejecución presentada por el ente administrativo, se encontró diferencias entre el recaudo reportado:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS 2023			
INGRESOS	EJECUCIÓN PPTAL	CHIP CGR PPTAL	DIFERENCIA
RECAUDOS	53.129.110.756	53.303.859.608	-174.748.852

CAUSA:

Esta situación evidencia omisión a deberes funcionales por falta de mecanismos de seguimiento, monitoreo y control.

EFFECTO:

Incertidumbre en la información presupuestal.

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO:

Teniendo en cuenta la respuesta enviada por el ente territorial que dice: *"La diferencia de \$174.748.852,00 detectada al comparar el reporte del aplicativo CHIP del formulario CGR Presupuestal (CUIPO Ejecución de ingresos), frente a los valores de la ejecución presupuestal de rentas e ingresos, con corte a diciembre 31 de 2023, corresponde al recaudo a favor de terceros que efectúa el municipio a favor de CORTOLIMA por concepto de sobretasa ambiental, rubro que no se encontraba aforado en el presupuesto municipal de rentas e ingresos y de apropiaciones para gastos de 2023, pero debido a que en la estructura del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales – CCPET y del formato CUIPO, si se debe reportar dicho ingreso, en dicho informe se tomó la decisión de incluirlo para efectos de rendir y presentar el informe CUIPO con corte a 31-12-2023 con toda la información solicitada o exigida, pero en la ejecución de rentas e ingresos de ese mismo periodo no se reportó debido a que dicha partida no estaba adicionada a ese presupuesto, tal como se puede ver en la siguiente:*

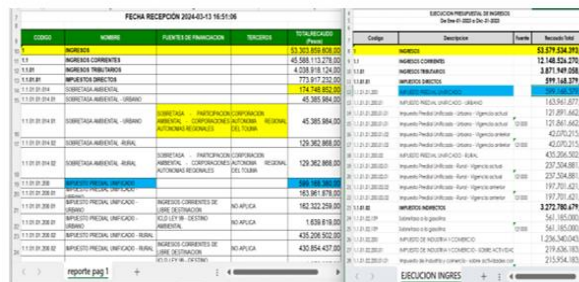


imagen que se presenta a continuación:

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

La Contraloría Departamental del Tolima la da como aceptada en su totalidad y por consiguiente la presente observación de auditoría se elimina.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 4. La provisión reportada en el estado de situación financiera no coincide con la cifra registrada en la rendición de la cuenta.

CRITERIO:

- Resolución No 040 del 30 de enero de 2024 Contraloría Departamental del Tolima.
- Resolución 533 de 2015 y sus resoluciones modificatorias

CONDICIÓN:

La cuenta de litigios y demandas del municipio de Ortega Tolima (2.7.01), a 31 de diciembre de 2023 registran un saldo por valor de \$532.698.317.21, presentando diferencia respecto al valor reportado por la entidad ante el aplicativo "SIA", a continuación, se ilustra la diferencia aludida:

DIFERENCIA EN INFORMACIÓN DE PROVISIÓN

Cuentas de Orden Acreedora y Provisional en el Estado de la Situación Financiera "CHIP" SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	VALOR SEGÚN FORMATO SIA F-06 EVALUACIÓN DE CONTROVERSIAS JUDICIALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	DIFERENCIA
2.7.01 LITIGIOS Y DEMANDAS	VALOR DE LA PROVISIÓN	
532.698.317,21	8.271.709.006,00	7.739.010.688,79

Fuente: Estados contables y formato F-06

Según certificación entregada al ente de control por la oficina jurídica del municipio de Ortega dice: "... en la vigencia 2023, no se pagaron demandas, como tampoco por parte de ningún despacho judicial quedó sentencia debidamente ejecutoriada..."

CAUSA:

Falencia en la comunicación y unidad de criterio entre las áreas de jurídica y contable

EFFECTO:

Incertidumbre sobre la información rendida.

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO:

La respuesta dada por la entidad es verídica, pero lo que reportan en el formato no concuerda con la información registrada en el estado de la situación financiera como a continuación se evidencia:

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

Despacho Judicial	Municipio	Demandante	Radicación	Acción	Motivo De La Acción	Cuantía Demanda	Valor De La Provisión	Estado Demanda
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO	ORTEGA	ADALBER GRIMALDO HERNANDEZ Y OTROS	730013000000000000000000	REPARTACION DIRECTA	Solicitan la reparación por accidente de tránsito	330.000.000,00	330.000.000,00	INSTANCIA FECHA
JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO	ORTEGA	ORLANDO HERRERA DIAZ Y OTROS	730013000000000000000000	ACCION POPULAR	accion popular para garantizar el cruce	0,00	0,00	SEPTIEMBRE SE ASISTE A
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	ORTEGA	ORFILA RAYO CARRILLO	730013000000000000000000	NUILIDAD Y RESTABLECIMIENTO	nulidad y restablecimiento gerente qu	22.400.000,00	22.400.000,00	FALLO DE PRIMERA
CONSEJO DE ESTADO	ORTEGA	ROBINSON CARDOZO YARA Y OTROS	730012000000000000000000	POPULAR	solicitan se brinde la prestación de ser	0,00	0,00	DEL PROCESO RENUNCIA
JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO	ORTEGA	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUERO	730012000000000000000000	NUILIDAD Y RESTABLECIMIENTO	solicitan garantizar la prestación de ser	638.515.680,00	638.515.680,00	MARZO 14 DE 2019
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO JUZGADO 2 DEL CIRCUITO DE	ORTEGA	LUIS EDUARDO VILLANUEVA	730013000000000000000000	NUILIDAD Y RESTABLECIMIENTO	SOLICITAN RECONOMIEN TO PAGO D	226.979.168,00	226.979.168,00	OFICIO CON SOLICITUD
JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO	ORTEGA	LILIA MORENO HERNANDEZ Y OTROS	730013000000000000000000	REPARACION DIRECTA	REPARACION POR ACCIDENTE ENTRE	536.743.500,00	536.743.500,00	2023 SE PROFIERIO
JUZGADO CIVIL 2 DEL CIRCUITO DE	ORTEGA	MUNICIPIO DE ORTEGA	250002000000000000000000	NUILIDAD Y RESTABLECIMIENTO	PROCESO TERMINADO CON ACUERDO	1.646.690.725,00	1.646.690.725,00	ACCEDE A LAS
JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO	ORTEGA	JHON ARLEY OSORIO VALDERRAMA	733193000000000000000000	ORDINARIO LABORAL	CONTRATO REALIDAD OPERARIO DE	47.680.427,00	47.680.427,00	INTERPUSO RECURSO DE
JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO	ORTEGA	NANCY NORELY ORTIZ LASSO Y OTR	110013000000000000000000	REPARACION DIRECTA	REPARACION POR ACCIDENTE ENTRE	45.426.300,00	45.426.300,00	CONTESTO EL 28 DE
JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO	ORTEGA	ALEXA YANIN LOZANO CAMACHO Y C	730013000000000000000000	REPARACION DIRECTA	Desalojo de la vivienda cobran los dañ	45.000.000,00	45.000.000,00	DESAPCHO DESDE EL 25
JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO	ORTEGA	PROCURADURIA JUDICIAL II AMBIENT	730012000000000000000000	ACCIONES POPULARES	ACCION POPULAR POR EL CIERRE EN	0,00	0,00	A LAS 10 A.M. SE ASISTE
JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO	ORTEGA	JAIRO HERNAN VELASCO, TATIANA A	730013000000000000000000	REPARACION DIRECTA	REPARACION POR ACCIDENTE DE TR	3.529.119.206,00	3.529.119.206,00	SE REALIZO AUDIENCIA
JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO	ORTEGA	DARLEWY DELGADO BALLESTEROS-AL	730013000000000000000000	REPARACION DIRECTA	Indemnización por fallecimiento	1.203.154.000,00	1.203.154.000,00	EMPORTEGA CONTESTO
						8.271.709.006,00	8.271.709.006,00	

En el formato tienen el mismo valor de la cuantía de las demandas con el valor de la provisión, no siendo esto real, puesto que en la cuenta 2.7.01 litigios y demandas reportan la suma de \$532.698.317.21, por este motivo se dejó la observación y la cual se confirma en todos los términos ya conocidos.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 5. Se presenta diferencias entre el valor total de la contratación.

CRITERIO:

- Resolución No 040 del 30 de enero de 2024 Contraloría Departamental del Tolima.

CONDICIÓN:

En el proceso de revisión de la información de contratación rendida en el SIA Observatorio y que corresponde a la vigencia fiscal 2023, frente a lo reportado en la cuenta y certificado por el municipio, arrojan las siguientes diferencias:

RELACIÓN CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2023

REPORTESIA OBSERVATORIO		REPORTESIA MUNICIPIO DE ORTEGA F-36		DIFERENCIAS	
No. CONTRATOS	VALOR	No. CONTRATOS	VALOR	No. CONTRATOS	VALOR
625	15.583.801.714,95	625	17.346.396.760,48	0	-1.762.595.045,53

Fuente: SIA Observatorio y formato F-36

De acuerdo a lo reportado se encuentra una diferencia en el valor de los contratos registrados por valor de \$1.762.595.045,53, diferencia que se evidencia en el cruce de información antes mencionada.

CAUSA:

Deficiencias en los deberes funcionales, por la falta de mecanismos de seguimiento, monitoreo y control.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

EFECTO:

Expone con esto a una situación de no confiabilidad y veracidad en la información emitida por la entidad.

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO:

En la presente controversia el municipio acepta que hubo un error al reportar dos contratos de regalías, en consecuencia, se confirma la presente observación como hallazgo de auditoría administrativa.

6. EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO

La auditoría evaluó el funcionamiento del control fiscal interno en lo que tiene que ver con la cuenta rendida y a partir de los resultados obtenidos en la revisión, teniendo como criterio que el producto de la calificación de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad, son el reflejo de la forma como está estructurado y de la eficacia del ambiente de control que opera en la entidad.

Así mismo se tomó en consideración los componentes requeridos como anexos en la rendición de la cuenta: a) Mapa de riesgos, b) Plan de auditorías de la oficina de control interno o quien haga sus veces, y c) Seguimientos periódicos al mapa de riesgos, documentos que fueron valorados en términos del alcance en el contenido, la cobertura de las áreas o procesos auditados y la eficacia del seguimiento, de acuerdo con el siguiente peso porcentual por componente:

Oportunidad	10%	60%
Suficiencia	30%	
Calidad	60%	
Mapa de riesgos	40%	40%
Plan de auditorías	30%	
Seguimiento mapa de riesgos	30%	

La valoración de los componentes en la Matriz de Calificación del Control Fiscal Interno, arroja como resultado una puntuación consolidada de 82,00 por consiguiente el concepto sobre el Control Fiscal Interno en la revisión de la cuenta es INEFICAZ.

CONTROL FISCAL INTERNO					
i. Informe de Control Interno Contable. Copia del Informe enviado a la Contaduría General de la Nación.	F03_CDT	2	2	2	PRESENTARON
a. Plan anual de auditorías de Control Interno y modificaciones en la vigencia rendida con sus actos administrativos aprobatorios y modificatorios.	F07_CDT	2	2	2	PRESENTARON
b. Mapa de riesgos institucional detallando los controles establecidos.	F07_CDT	2	2	2	PRESENTARON
c. Seguimientos a mapa de riesgos durante la vigencia rendida por planeación o quien haga sus veces y control interno.	F07_CDT	2	2	2	PRESENTARON
d. Informes de control interno que soportan el avance de las acciones correctivas y los seguimientos de los planes suscritos con la Contraloría Departamental del Tolima	F07_CDT	2	2	2	PRESENTARON

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

EVALUACION CONTROL INTERNO			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	90.0	0.3	27.00
Calidad (veracidad)	75.0	0.6	45.00
CUMPLIMIENTO CONTROL FISCAL INTERNO			82.00
CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO			INEFICAZ

RANGOS DE CALIFICACION PARA EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO	
RANGOS DE VALORES	CONCEPTO
>= 95 a 100 Puntos	EFICAZ
>= 88 a < 95 Puntos	CON DEFICIENCIAS
< de 88 Puntos	INEFICAZ

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No 6. Ineficacia en el control interno de la entidad

CRITERIO:

- Ley 87 de 1993
- Decreto 1083 de 2015
- Decreto 1499 de 2017
- Resolución No 040 del 30 de enero de 2024 Contraloría Departamental del Tolima.

CONDICION:

La valoración de los componentes en la Matriz de Calificación del Control Fiscal Interno, arroja como resultado una puntuación consolidada de 82,00 por consiguiente el concepto sobre el Control Fiscal Interno en la revisión de la cuenta es INEFICAZ, debido a que la revisión de la información reportada

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

en la cuenta rendida permitió establecer que denota falta de control y seguimiento en la rendición de cuenta. En el cruce de la información se evidencia diferencias significativas en cuentas bancarias, litigios y demandas, propiedad, planta y equipo entre otros.

CAUSA:

Falta de seguimiento y monitoreo al momento de la rendición de la cuenta.

EFFECTO:

Se genera el riesgo de incumplimiento ante los parámetros establecidos en la Resolución No. 040 donde se reglamenta los métodos y la forma de rendición de la cuenta en el sistema electrónico de rendición de cuentas "SIA CONTRALORÍAS."

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO:

El municipio de Ortega – Tolima, envía documentos soportes (Circular No. 007 del 08 de febrero de 2024 y circular No. 004 del 2023), dando aviso e informando los informes a presentar ante las entidades, igualmente sobre la elaboración y presentación oportuna de los formatos, sin embargo, a pesar de la gestión por parte de Control Interno, se presentaron falencias en la rendición de la cuenta, asimismo, diferencias significativas, no obstante a lo anterior, este despacho considera necesarias la permanencia de la observación, elevándola como hallazgo de auditoría administrativa.

7. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

El proceso de la Auditoria de Cumplimiento a la Revisión y Rendición de la Cuenta anual correspondiente al municipio de Ortega – Tolima, en la verificación de la información se constató que el municipio no tiene ningún Plan de Mejoramiento de la rendición de la cuenta suscrito con la contraloría para la vigencia 2023.

Como resultado de la auditoria la entidad debe elaborar un plan de mejoramiento que contenga las acciones dirigidas a subsanar y prevenir las inconsistencias identificadas, documento que se deberá remitir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente informe, a los correos: ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co

Atentamente,


JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
 Contralor Departamental del Tolima (E).


JOSÉ RAÚL CABALLERO HERNÁNDEZ
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente